



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2024/MDQ.

Sullana, 13 de setiembre de 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO;** en Sesión Ordinaria N° 17, de fecha 13 de setiembre del 2024;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica, y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del título Preliminar de la Ley N°27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) señala que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ley N° 31433 del 06 de marzo del 2022, se modifica los artículos 20°, y el título VIII de los derechos de participación y control vecinal, que comprende el capítulo II “La participación de los vecinos en el gobierno local”, incorporándose el literal A al artículo 119° de la Ley 27972;

Que, en consecuencia, se modifica el artículo 20° inciso 36 que es atribución del Alcalde:

“Convocar, bajo responsabilidad como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales conforme a circunscripción de gobierno local,”; asimismo, se establece el artículo 119A:

“Las Audiencias públicas, constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”

Que, es objetivo institucional fortalecer la gobernabilidad local a través de un mayor involucramiento de la población en la gestión de las obras, servicios públicos y manejo de los recursos municipales. Para lo cual, se ha previsto desarrollar la Audiencia Pública: 2° RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, de acuerdo al mandato legal;

Que, la Audiencia Pública 2° RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión, que se considera de importancia para participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública;

Que, para mejor realización de esta Audiencias Pública de 2° RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 de la Municipalidad Distrital de Querecotillo es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobó por UNANIMIDAD, lo siguiente:

#### **ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AUDIENCIA PUBLICA DE LA 2° RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 Y EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PUBLICA: 1° RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO**

(Ley 27972, art. 20° inc. 36 y 119A, modificado por Ley N° 31433)

...///



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

...///Viene de Ordenanza Municipal N° 000-2024/MDQ.

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la realización de la Audiencia Pública de 2° **RENDICIÓN DE CUENTAS 2024** de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, la misma que se desarrollará el día **VIERNES 27 DE SETIEMBRE DEL 2024**, a horas: **10:00am**.

**Artículo Segundo.** - **APROBAR** el **REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PUBLICA: 2° RENDICIÓN DE CUENTAS 2024** de la Municipalidad Distrital Querecotillo, que comprende 02 títulos, 05 capítulos, 12 artículos y Disposiciones Complementarias.

**Artículo Tercero.** - **FACULTAR** al Señor Alcalde para que convoque la realización de la Audiencia Pública de la 2° **RENDICIÓN DE CUENTAS 2024** de la Municipalidad Distrital de Querecotillo de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Cuarto.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Oficina de Planificación y Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

**Artículo Quinto.** **ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial de Circulación Regional, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación el cumplimiento y publicación en la página Web de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional su difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO  
  
Alex Wilson Seminario Ramirez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO  
  
ABOG. HILDA MARCELA SEMINARIO  
R.E. 000000331  
SECRETARÍA GENERAL